

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de diciembre de 1971 sobre indicas de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1971, aplicables a la revisión de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1971, los cuales han sido sometidos a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de diciembre de 1971, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

	Julio	Agosto	Septiembre
<i>Mano de obra</i>			
Alava	200	200	200
Albacete	225	225	225
Alicante	249	249	249
Almería	273	273	273
Avila	245	245	245
Badajoz	269	269	269
Baleares	227	227	227
Barcelona	267	271	271
Burgos	234	234	234
Cáceres	257	256	256
Cádiz	247	248	248
Castellón	228	225	225
Ciudad Real	265	264	267
Córdoba	274	274	276
Coruña, La	270	270	270
Cuenca	263	263	263
Gerona	224	226	226
Granada	270	270	270
Guadalajara	236	236	236
Guipúzcoa	231	231	231
Huelva	262	264	264
Huesca	233	233	233
Jaén	274	274	279
León	262	262	262
Lérida	219	219	219
Logroño	251	251	251
Lugo	257	257	257
Madrid	232	233	233
Málaga	242	242	242
Murcia	276	277	277
Navarra	246	246	246
Orense	257	257	257
Oviedo	239	240	245
Palencia	267	267	267
Palmas, Las	254	254	254
Pontevedra	281	281	281
Salamanca	277	277	277
Sta. Cruz de Tenerife	243	243	243
Santander	231	232	232
Segovia	247	247	247

	Julio	Agosto	Septiembre
Sevilla	273	271	271
Soria	260	260	260
Tarragona	245	246	246
Teruel	244	244	244
Toledo	264	265	265
Valencia	246	247	247
Valladolid	238	239	239
Vizcaya	271	271	271
Zamora	252	252	252
Zaragoza	244	244	244

Materiales de construcción

Índices generales para toda España:

Acero	129,5	129,5	129,5
Aluminio	112,4	112,4	112,4
Cemento	115,9	119,8	119,8
Cerámica	105,1	105,3	105,3
Cobre	188,6	183,5	183,5
Energía	120,2	120,2	120,2
Ligantes	109,0	109,0	109,0
Madera	134,4	134,2	134,2

Índices especiales para Canarias:

Acero	151,5	153,2	153,2
Cemento	114,9	114,9	114,9
Cerámica	164,0	164,9	166,0
Energía	114,9	123,7	123,7
Madera	131,7	131,7	131,7

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. ...

CIRCULAR número 672, de la Dirección General de Aduanas, por la que se asignan las claves estadísticas del Capítulo 73 del Arancel.

El Decreto 2760/1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre), introduce la segunda modificación al Capítulo 73 del Arancel, reestructurado totalmente por Decreto 1874/1971 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio).

La Circular 670 asignó claves estadísticas a la nueva estructura del mencionado Capítulo arancelario y la Circular 671 completó dicha asignación.

Ante la nueva modificación, dada la trascendencia del Capítulo 73 en el comercio exterior, esta Dirección General considera conveniente recoger en un solo cuerpo legal las diversas alteraciones del citado Capítulo.

Por ello, en uso de sus atribuciones, acuerda lo siguiente:

Primero.—Con vigor a partir del 1 de enero de 1972, las claves estadísticas del Capítulo 73 del Arancel, serán: